



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito De Tunja

RESOLUCIÓN N° 001
(Tunja, 12 de enero de 2016)

“Por medio de la cual se ACEPTA UNA RENUNCIA y se hace un NOMBRAMIENTO en el cargo de Profesional Universitario grado 16 de Juzgado de circuito y equivalentes, de carácter permanente”

EL JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 023 del primero (01) de diciembre de dos mil quince (2015), se nombró a la abogada **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ GONZÁLEZ**, identificada con la C.C. No. 33.378.402 expedida en Tunja, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, en el **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA**, a partir del primero (01) de diciembre de dos mil quince (2015).

Que mediante memorial de fecha 12 de enero de 2016, la Doctora **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ GONZÁLEZ** identificada con C.C. No. 33.378.402 expedida en Tunja, presenta renuncia irrevocable a partir de la fecha, al cargo de Profesional Universitario Grado 16, de este despacho.

Que de acuerdo con lo anterior, el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, queda vacante a partir de la fecha, por lo que se hace necesario proveerlo, con el fin que la prestación del servicio no se vea afectada, toda vez que es deber del Juez velar por ello y resolver tales situaciones administrativas.

Que la Abogada **PAOLA ROCIO PÉREZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.365.651 de Tunja, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, del Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja.

Que de conformidad con el artículo 131 en concordancia con el artículo 175 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Jueces resolver este tipo de situaciones administrativas del respectivo Despacho Judicial.

x dan



Por lo expuesto, el Juez Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR a partir de la fecha la renuncia irrevocable presentada por la Doctora **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ GONZÁLEZ** identificada con C.C. No. 33.378.402 expedida en Tunja como Profesional Universitario Grado 16, de éste despacho Judicial.

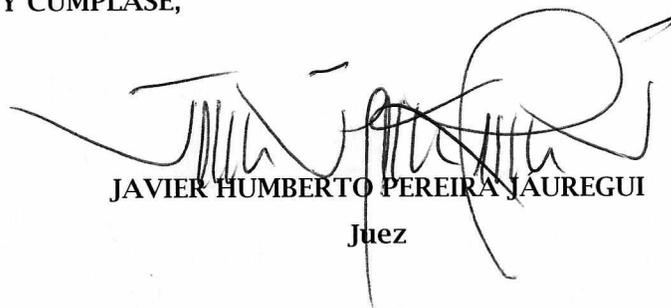
ARTICULO SEGUNDO: NOMBRAR en provisionalidad, a la abogada **PAOLA ROCIO PÉREZ SÁNCHEZ**, identificada con la C.C. No. 33.365.651 de Tunja, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** del **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**, a partir del doce (12) de enero de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO TERCERO: Una vez se produzca la aceptación del cargo el nombrado deberá tomar posesión del mismo, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de Ley.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI
Juez